

Final de la misma: E. T. «Bernal».
 Término municipal a que afecta: Papiol.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,122.
 Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera y tubular cemento.
 Estación transformadora: 500 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 324-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15.304/66.
 Origen de la línea: Apoyo 15 línea a «Agua Papiol».
 Final de la misma: E. T. «Canal».
 Término municipal a que afecta: Papiol.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,014.
 Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 100 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 326-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-13.098/68.
 Origen de la línea: Apoyo 476 línea Cardona-Manresa.
 Final de la misma: E. T. «Pla de la Corta».
 Término municipal a que afecta: Cardona.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,310.
 Conductor: Cobre.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 25 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 319-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-5.627/68.
 Origen de la línea: Apoyo 14 línea a E. T. «Castellfort».
 Final de la misma: E. T. número 26, «Micaela».
 Término municipal a que afecta: San Quirico de Tarrasa.
 Tensión de servicio: 11 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,110.
 Conductor: Cobre, 16 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera.
 Estación transformadora: 50 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, V. de Buen. 323-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV., con seis conductores de cable aluminio-acero de 281,10 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por apoyos metálicos, cuyo recorrido de 892 metros tendrá su origen en la de «Larrasquitu-Burceña», en Castrejuna, y su término en la nueva E. T. D. de Etzezum, en Deusto (término municipal de Bilbao).

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 26 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—323-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha de-

clarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 kV., de 6.321 metros de longitud, con origen en la central de «Fervenzas» (Coirós) y con término en Collantres (Coirós); de una estación transformadora de 50 kVA. en «Santiago de Ois» y otra de igual potencia en Coirós, relación de transformación 14.500 ± 5 por 100/230-133 voltios; cambio de las características de la tensión de 5 a 15 kV. en las siguientes líneas: Subestación Betanzos-Collantres y central «Las Pías», lugar de Chas, con sus correspondientes estaciones transformadoras; estación transformadora 15/5, en la central de «Fervenzas», para conservar la actual tensión a 5 kV., en la que une dicha central con la de «Las Pías», que estará compuesta por dos transformadores de 215 kVA. cada uno, relación de transformación 5.150/15.000 voltios, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en 10 de octubre de 1967 a la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 14 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—33-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de la variante de la línea a 15 kV., que alimenta el transformador del Puente, en Puenteume, que tiene su origen en el punto a) de la línea de igual tensión Zarzo-Cabañas, de la Empresa peticionaria, y término en el punto c) de la línea a 15 kV., que alimenta el transformador del Puente, con conductores de aluminio-acero de 55,59 milímetros cuadrados de sección y aisladores de cadena para 15 kV. y postes de hormigón de 14 metros de altura, que son propiedad de la Sociedad «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puenteume, calle Mancebo, número 4, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 23 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—73-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 7 de enero de 1969 por la que se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión para el año 1968.

Imos. Sres.: Este Ministerio viene convocando desde el año 1960 los Premios Nacionales de Radio y Televisión con el fin de estimular a quienes, de alguna manera, dedican sus actividades profesionales a la Radiodifusión y Televisión.

Siguiendo las normas establecidas en años anteriores, este Ministerio considera conveniente que al objeto de recompensar la labor realizada durante el año 1968 se lleve a cabo la oportuna convocatoria.

En su consecuencia este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero.—Se convocan los Premios Nacionales de Radio y Televisión del año 1968

Segundo.—Estos premios, en número de veinte, estarán dotados con 25.000 pesetas cada uno y se otorgarán como reconocimiento a los relevantes servicios prestados a la radiodifusión dentro de las actividades o grupos profesionales que se enumeran en el siguiente apartado

Tercero.—Los premios que se concederán recibirán los siguientes nombres.

- a) Premio Nacional para la confección de guiones originales para programas realizados por emisora de radio.
- b) Premio Nacional para la confección de guiones originales para programas realizados en televisión.
- c) Premio Nacional por la confección de guiones de adaptación de obras literarias de positivo valor cultural o social para programas realizados en emisoras de radio o televisión.
- d) Premio Nacional por los programas religiosos realizados en emisoras de radio y televisión.
- e) Premio Nacional por los programas musicales realizados en emisoras de radio.
- f) Premio Nacional por los programas musicales realizados en emisoras de televisión.
- g) Premio Nacional por los programas culturales o educativos realizados en emisoras de radio.
- h) Premio Nacional por los programas culturales o educativos realizados en emisoras de televisión.
- i) Premio Nacional por los programas infantiles realizados en emisoras de radio o televisión.
- j) Premio Nacional por el montaje y realización de programas de radio.
- k) Premio Nacional por la dirección o realización de espacios de televisión.
- l) Premio Nacional por las actividades informativas realizadas a través de emisoras de radio sobre tema de actualidad nacional o internacional.
- m) Premio Nacional por las actividades informativas realizadas a través de televisión sobre temas de actualidad nacional o internacional.
- n) Premio Nacional para locutores de radio.
- ñ) Premio Nacional para locutores o presentadores de televisión.
- o) Premio Nacional para actores o actrices de radio.
- p) Premio Nacional para actores o actrices de televisión.
- q) Premio Nacional por las actividades profesionales relacionadas con la radio y no comprendidas en los anteriores apartados.
- r) Premio Nacional por las actividades profesionales relacionadas con la televisión y no comprendidas en los anteriores apartados.
- s) Premio Nacional por actividades de estudios, información o crítica sobre radiodifusión o televisión realizadas a través de publicaciones periódicas o de cualquier medio de expresión del pensamiento.

Cuarto.—Los premios establecidos en el apartado anterior sólo podrán ser otorgados a personas de nacionalidad española, filipina o de cualquiera de las Repúblicas americanas de habla española, y todas las actividades que se premien, con excepción de las señaladas en los apartados q) y r), deberán haber sido realizadas a través de emisoras españolas.

Quinto.—Los premios deberán ser otorgados a propuesta de cualquier emisora española de radio o televisión a petición de los interesados o por iniciativa de la mitad más uno, al menos, de los miembros del Jurado, cuando se trate de personas de gran relieve radiofónico, aunque no lo hubiera solicitado personalmente. En los dos primeros casos, las propuestas serán tramitadas en solicitud dirigida al Ministerio de Información y Turismo, haciendo constar las circunstancias personales de los interesados y acompañando la documentación que acredite las razones de la opción al premio de que se trate.

Las solicitudes o propuestas deberán ser presentadas antes de las doce horas del decimoquinto día, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de enero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,630	69,840
1 Dólar canadiense	64,909	65,106
1 Franco francés nuevo	14,061	14,103
1 Libra esterlina	166,259	166,761
1 Franco suizo	16,110	16,158
100 Francos belgas	138,649	139,067
1 Marco alemán	17,387	17,439
100 Liras italianas	11,155	11,188
1 Florin holandés	19,256	19,314
1 Corona sueca	13,466	13,506
1 Corona danesa	9,272	9,309
1 Corona noruega	9,734	9,763
1 Marco finlandés	16,657	16,707
100 Chelines austriacos	269,143	269,955
100 Escudos portugueses	244,049	244,786